



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NARIÑO**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para desarrollar formación de nivel Complementaria en el programa de atención a personas en situación de desplazamiento durante la vigencia 2023, en las áreas de:

- MANEJO BÁSICO EN PRODUCCIÓN PISCÍCOLA.
- ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS APLICANDO TÉCNICAS DE RELIEVES, GRABADOS Y/O MARMOLADO
- ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES
- PREPARACIÓN DE BEBIDAS
- HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTO
- CRIA Y PRODUCCIÓN DE CERDOS SEMI-ORGANICOS CON ALIMENTACION ALTERNA
- ESPECIES MENORES CON ÉNFASIS EN MANEJO DE CERDOS
- EMPRENDIMIENTO EN UNIDADES PRODUCTIVAS
- CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
- EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO
- BÁSICO DE METALMECÁNICA II
- MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
- APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS
- PRODUCIR POLLOS DE ENGORDE SEMI-ORGANICOS COMPLEMENTANDO SU ALIMENTACION CON PASTOS Y FORRAJES.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

dada en Pasto a los 20 días del mes de febrero del 2023.

Firmado digitalmente
por EDUARDO ANTONIO
BENAVIDES ROSERO
Fecha: 2023.02.20
10:47:50 -05'00'

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director (e) Regional Nariño.

VoBo. TARIK ALEXANDER LUNA VILLAREAL
Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Andrea Torres- Abogada CAPCP
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector